



Estado Plurinacional de Bolivia
TRABAJADORES DE BOLIVIA Y EL MUNDO UNIDOS!



MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

COMUNICADO 34/2018

Ante los constantes reclamos y denuncias efectuadas por las personas con discapacidad, madre, padre, tutor o tutora, por **el incumplimiento en el pago del Bono Mensual por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz**, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General del Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **COMUNICA** a la población en general lo siguiente:

En el marco del artículo 9, parágrafo III del Decreto Supremo N° 3437 de 20 de diciembre de 2017; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, administra la plataforma "EUSTAQUIO – MOTO – MENDEZ", cuya información se obtiene mediante servicios de interoperabilidad.

La habilitación en el registro del SIGEP, de las personas con discapacidad grave y muy grave como beneficiarios del pago del bono mensual que cumplan los requisitos establecidos en los Decretos Supremos N° 3437 de 20 de diciembre de 2017 y 3610 de 04 de julio de 2018, es automática, por lo que es responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Municipales proceder a la verificación de la habilitación de estos beneficiarios desde el mes de enero de la gestión 2018 y efectuar el pago conforme a la normativa y procedimientos vigentes

Los beneficiarios podrán acumular y cobrar el bono mensual hasta el día 20 de diciembre de cada gestión, posterior a dicho plazo los recursos no cobrados podrán ser reasignados a otros gastos del gobierno autónomo municipal correspondiente, con excepción de los recursos del Tesoro General de la Nación - TGN que deben ser devueltos a la Cuenta Única del Tesoro en la misma gestión fiscal.

En tal sentido, para el pago del bono mensual a las personas con discapacidad no se requiere la emisión de una normativa complementaria, como lo exige el Gobierno Autónomo Municipal

Dirección: Calle Yanacocha esq. Mercado S/N. Teléfono: Central Piloto 2408606
www.mintrabajo.gov.bo



Estado Plurinacional de Bolivia
 TRABAJADORES DE BOLIVIA Y EL MUNDO UNÍOS!



MINISTERIO DE TRABAJO,
 EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

de La Paz, toda vez que no existe limitación legal para proceder al pago, puesto que la normativa que regula el pago del bono mensual para personas con discapacidad, es clara en cuanto a su alcance y aplicación; debiendo tener en cuenta que conforme el artículo 3 de la Ley N° 977, es responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Municipales efectuar el pago del bono mensual a favor de las personas con discapacidad, lo contrario generaría una posible responsabilidad administrativa.

La Paz, 18 de Diciembre de 2018

[Handwritten signature]
 MIGUEL ANTONIO MORALES
 DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,
 EMPLEO Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
 Y PREVISIÓN SOCIAL



Dirección: Calle Yanacocha esq. Mercado S/N. Teléfono: Central Piloto: 2408606
www.mintrabajo.gov.bo

Código de verificación de
 autenticidad del comunicado